



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Comprobación de continuidad de residencia

Por el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna se ha intentado la notificación personal de las personas que se relacionan en el Anexo y, no habiéndose logrado, se procede a su notificación mediante este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la comprobación de la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados y, en su caso, se procederá a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Merindad de Río Ubierna.

El plazo para presentar las alegaciones y cuantas pruebas estime convenientes al objeto de acreditar que reside en este municipio el mayor número de días al año, a fin de comprobar la continuidad, será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario, se procederá a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

El lugar de presentación de las alegaciones será el Registro General del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

ANEXO

CIUDADANOS AFECTADOS POR LA COMPROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LA RESIDENCIA

- Lucía de Fátima Pires Pereira.
- Aleksandar Andreev Varbanovski.
- Ion Ilyes.
- Tatyana Todorova Gorgotova.
- Cristian Mihai Andrei.

En Merindad de Río Ubierna, a 25 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas